



**Ayuntamiento de
Rueda de Jalón**

Expediente n.º: 3/2018

Notificación de la Resolución Final

Procedimiento: Licencia Urbanística

Interesado: NATIVIDAD IZAGUERRI MOCHALES

Fecha de iniciación:

REMEDIOS LOPEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
secretaria
Fecha Firma: 31/01/2018
HASH: 37c4956ecaf8afea8488dd4b3a7fbc64



NOTIFICACIÓN

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2018 del siguiente tenor literal:

°Visto que, con fecha 18 DE DICIEMBRE DE 2017, fue presentada por NATIVIDAD IZAGUERRI MOCHALES solicitud de Licencia Urbanística para la realización de DERRIBO DE EDIFICIO EN CALLE FELIX BURRIEL, N° 38, , de esta localidad.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia Urbanística de fecha 10 de enero de 2018 que dice:

1. "Procede la concesión de la licencia de obras de acuerdo al proyecto presentado de derribo de vivienda unifamiliar en esquina, redactado por el arquitecto D. Jesús López Marco.
2. Se valoran las obras en la cantidad de 10.353,00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS).
3. El proyecto presentado no contempla el cerramiento del solar resultante, por lo que deberá presentarse otra solicitud de licencia de obras para realizarlo.
4. Se deberá prestar especial atención a la evacuación de aguas pluviales del solar, de tal manera que no discurran hacia la finca vecina colindante con el n° 36 de la misma calle"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.ñ) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 226.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y 139.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder Licencia Urbanística a NATIVIDAD IZAGUERRI MOCHALES, para la realización de DERRIBO DE EDIFICIO EN CALLE FELIX BURRIEL, N° 38, , de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones y condiciones:

1. "Procede la concesión de la licencia de obras de acuerdo al proyecto presentado de

Ayuntamiento de Rueda de Jalón

Plaza Melquiades Álvarez nº 2, Rueda de Jalón. 50295 (Zaragoza). Tfno. 976604639. Fax: 976604639



Cód. Validación: 3D6N5YJPG6M9N4LGYPT9CSCSH | Verificación: <http://ruedadejalon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Rueda de Jalón

derribo de vivienda unifamiliar en esquina, redactado por el arquitecto D. Jesús López Marco.

2. Se valoran las obras en la cantidad de 10.353,00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS).
3. El proyecto presentado no contempla el cerramiento del solar resultante, por lo que deberá presentarse otra solicitud de licencia de obras para realizarlo.
4. Se deberá prestar especial atención a la evacuación de aguas pluviales del solar, de tal manera que no discurran hacia la finca vecina colindante con el nº 36 de la misma calle"

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al titular y a los interesados y proceder a su publicación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Rueda de Jalón

Plaza Melquiades Álvarez nº 2, Rueda de Jalón. 50295 (Zaragoza). Tfno. 976604639. Fax: 976604639

